



*Ciudad de México, a 18 de abril de 2018*  
*DGCS/NI: 13/2018*

## NOTA INFORMATIVA

**CASO:** Juzgado federal estima demostrada la desaparición forzada del quejoso por policías municipales de la Coordinación de Seguridad Pública de Salamanca, Guanajuato y, por ende, la violación a los derechos fundamentales de integridad personal, libertad, y personalidad jurídica del desaparecido.

**ASUNTO:** El Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, dictó sentencia en el juicio de amparo 656/2017, en la cual se estimaron probados los siguientes hechos:

1. El 11 de agosto de 2017, entre las 04:30 minutos y las 05:48 minutos, el quejoso conducía un automóvil negro, por la carretera del Libramiento Celaya-Salamanca, a la altura de la Colonia Humanista, cuando un grupo de elementos policiacos a bordo de patrullas lo detuvieron.

2. Esta es la última noticia que se tiene del quejoso.

De acuerdo con la información recabada por el juzgado, entre la que se encuentran comparecencias de testigos, grabaciones de cámaras de vigilancia del Programa Escudo y de particulares, reportes del Sistema 911 que se realizaron el once de agosto de dos mil diecisiete y entrevistas de algunos de los elementos de Seguridad Pública municipal de Salamanca que se encontraban en ejercicio de su función durante los hechos, se obtiene:

a) Aproximadamente a las dos de la mañana tres vehículos particulares dispararon en contra de un vehículo de Seguridad Pública de Salamanca, uno de ellos identificado como un vehículo sedán color negro.

b) A las 04:17 minutos, una vecina de la colonia Humanista realizó un reporte al sistema de emergencias 911, por la presencia de un vehículo negro que le pareció sospechoso, afuera de su domicilio, el cual emprendió su marcha antes de que las unidades de seguridad pública municipal atendieran el reporte.

c) Entre las 04:30 minutos y las 05:48 minutos, el quejoso fue detenido por elementos de seguridad pública municipal sobre la carretera del Libramiento Celaya-Salamanca, a la altura de la Colonia Humanista.



El quejoso fue visto en detención por dos testigos, en tanto que los elementos de seguridad pública municipal entrevistados reconocen que en esa fecha se realizó un operativo de búsqueda de los vehículos que atentaron contra una de las unidades de la corporación policiaca y que sobre la mencionada carretera fue revisado un vehículo negro y su conductor, cuyos datos incluso fueron ingresados a Plataforma México, sin encontrar reporte.

Por otra parte, se logró la identificación de las patrullas y elementos de policía municipal que intervinieron en la detención del quejoso mediante las entrevistas de algunos elementos de seguridad pública municipal, el mapeo del recorrido GPS de las unidades activas en la fecha y hora de los hechos y la fatiga de patrullaje de la propia corporación policiaca.

d) Hasta la fecha se ignora el paradero del quejoso, no obstante las medidas adoptadas para localizarlo.

Con lo anterior se vulneraron los derechos del quejoso a la libertad, así como su derecho a la integridad personal y personalidad jurídica. Finalmente se determinó que aunque el ministerio público se encuentra investigando la desaparición del quejoso, dicha investigación debe ser efectiva.

Por lo anterior, se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a fin de que las autoridades responsables:

**a) Investiguen de manera seria y exhaustiva** los delitos cometidos.

**b)** Publiquen un extracto de la sentencia de amparo en un periódico de circulación local y otro de circulación nacional.

**c)** Se realice una disculpa pública por el Coordinador de Seguridad Pública del municipio de Salamanca, Guanajuato, por la violación a los derechos del quejoso, derivados de su incomunicación, detención arbitraria y desaparición.

**d)** Se inscriba al quejoso en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas, así como en el Registro Nacional de Víctimas

**e)** Se inicie un procedimiento ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que se pague al quejoso una compensación en forma subsidiaria por la grave violación a los derechos humanos cometida por elementos de la Coordinación de Seguridad Pública de Salamanca.



Además, se consideró que el contenido de la carpeta de investigación deberá hacerse público, por tratarse de una violación grave de derechos humanos, que se da en una situación crítica en materia de desaparición, en palabras de la oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos.

La sentencia puede ser consultada en [http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1243/12430000214423140054054.pdf\\_1&sec=Karla Isabel Castro Ortiz&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1243/12430000214423140054054.pdf_1&sec=Karla%20Isabel%20Castro%20Ortiz&svp=1).

---000---